

## "Año de la consolidación del Mar de Grau"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº160-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 23 de Noviembre del 2016

VISTOS, el expediente N° 19809-2016 presenta por Gina Paola Dávila Gamarra, quien solicita se emita la resolución de alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con Freddy Edgar Romano Lazo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, el Informe N° 802-2016-URC-SG/MVES, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227 Regula el Procedimiento. No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, señalando en su artículo 3° que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del ultimo domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del artículo 4° de su Reglamento aprobado con D.S. N° 009-2008-JUS, la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaro la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, Freddy Edgar Romano Lazo y Gina Paola Dávila Gamarra, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Chorrillos, Provir cia y Departamento de Lima, el 11 de febrero del 2001:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 697-2016-ALC/MVES se declara la separación convencional de Freddy Edgar Romano Lazo y Gina Paola Dávila Gamarra, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el gartículo 332º del Código Civil;

Que, con informe de Vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunico de de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía N° 697-2016-ALC/MVES se confirma que de transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía  $N^{\circ}$  786-2016-ALC/MVES que delega en la gerencia municipal la competencia para suscribir resoluciones que declaran la separación convencional y divorcio ulterior, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de la Unidad de Registro Civil, y de conformidad con la Ley  $N^{\circ}$  27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial entre Freddy Edgar Romano Lazo y Gina Paola Dávila Gamarra, celebrado en la Municipalidad Distrital de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, el 11 de febrero del 200 3.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Unided de Registro Civil la notificación de la presente resolución, así como emitir los oficios pertinerios a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo para los fines de lev.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y SEANTLASE

ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad De Villa El Salvador

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia